

Señor(a)  
**[Partícipe]**  
Presente.-

Ref: Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Scotia Money Market administrado por Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que en virtud de lo establecido en la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365, se ha procedido a modificar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Scotia Money Market, y que con fecha 11 de julio de 2022, se ha depositado en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, del cual usted es partícipe.

Se han realizado las siguientes adecuaciones:

1. En la sección B, Punto 3, letra b) Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial, para mayor claridad se especifica que el límite máximo por emisor para Instrumentos en que el emisor o garante sea el Estado de Chile o un Estado extranjero con clasificación de riesgo de su deuda soberana equivalente o superior a la de Chile, es de 100%.
2. En la Serie "AFP" del Fondo, se ajustó texto de descripción de "Requisitos de Ingreso" ubicado en la sección letra F) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, quedando de la siguiente manera:

Denominación	Requisitos de Ingreso
AFP	Orientada a partícipes que sean Sociedades Administradoras de Fondos de Cesantía y/o para sus fondos administrados, Sociedades de Fondos de Pensiones y/o para Fondos de Pensiones del Tipo A, B, C, D o E, conforme a lo establecido por el Decreto de Ley 3.500.

Esta modificación, entrará en vigencia a partir del día 25 de julio de 2022. Es decir, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito respectivo en la CMF.

Por lo anterior, desde el día 12 de julio de 2022 (día hábil siguiente al ingreso en la CMF del texto modificado) y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, el día 25 de julio de 2022, usted tendrá el derecho a rescatar las cuotas que hubiere suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe, si la hubiere.

El detalle de la modificación realizada estará disponible para su consulta en [www.scotiabankchile.cl](http://www.scotiabankchile.cl).

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda relacionada al nuevo texto del Reglamento interno del Fondo Mutuo Scotia Money Market, hacemos presente que podrán contactarse con su Asesor de Inversiones, o al Contact Center llamando al Centro de 600 600 1100.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Fabio Valdivieso Rojas  
Gerente General  
Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.